

ACTA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SURFING

Resolución de la reclamación del Club Escola de Surf de Pantín sobre su inclusión de su candidatura en el estamento de clubes.

La Junta Electoral de las Elecciones 2020 a la Asamblea de la Federación Española de Surf ha dictado la siguiente resolución en contestación a la reclamación del Club Escola de Surf de Pantín ante su no inclusión en el Estamento de Clubes de Galicia.

ANTECEDENTES DE HECHO:

I.- El 13 de noviembre de 2020 el Club Escola de Surf de Pantín presentó su candidatura para el Estamento de Clubes, estando presentada en plazo.

II.- Dicho Club se encuentra incluido en el censo electoral en el Estamento de Clubes en la circunscripción de Galicia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO

Vistos los artículos 16, 22 y demás concordantes del Reglamento Electoral, al estar incluido el Club reclamante en el Censo de electores y haber presentado su candidatura en plazo debe estar incluido entre los candidatos al Estamento de Clubes en la circunscripción autonómica de Galicia.

Con base a lo expuesto se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN: Se estima la reclamación del Club Escola de Surf de Pantín por lo que se incluirá su candidatura en el Estamento de Clubes de la circunscripción autonómica de Galicia.

En Ferrol a quince de noviembre de dos mil veinte.

La Junta Electoral



Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de dos días hábiles desde la notificación, debiéndose presentar en esta Junta Electoral.